

la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado GESTORA DEPENDENCIA DEJATE LLEVAR S.L.U. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto nº 1533/2010 se ha de practicar dicha notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De esta manera, se notifica a GESTORA DEPENDENCIA DEJATE LLEVAR S.L.U el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER.

Primero.- Declarar que no resulta procedente seguir con la tramitación del expediente administrativo nº 000332/2007-GU, a fecha actual, no se está ejerciendo ninguna actividad de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en los términos descritos en el Informe emitido por Policía Local de fecha 27 de abril de 2010.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente nº 000332/2007-GU.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dese traslado a los Servicios Técnicos de la Unidad de Control así como a la Policía Local y Unidad de licencias, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 11 de enero de 2011.-La Técnico de la Unidad de Control Urbanístico, Nieves Civera Marqués.

Núm. 40.078

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Anular el procedimiento seguido para la tramitación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes en el Municipio de Teruel en los términos del artículo 63 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a razón de la inadecuación legal del procedimiento seguido hasta el momento basado en que las ordenanzas en ningún caso podrán alterar el plan general según se extrae del párrafo 2 del artículo 69 de la Ley 3/2009, Urbanística de Aragón y por haberse iniciado una nueva tramitación como Modificación Puntual de PGOU con idéntico propósito y contenido.

2º.- Ordenar el Archivo del expediente administrativo nº 470/2009, ante la inadecuación del procedimiento seguido en el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Sres. Arquitectos de la Unidad de Planeamiento y Gestión, y al Sr. Técnico de la Unidad de Licencias para su conocimiento y efectos.

4º.- Dar traslado a los alegantes en el expediente para su conocimiento.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Teruel y en el "Diario de Teruel", para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5º.

Teruel, 29 de diciembre de 2010.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 40.079

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 11 del PERI del Centro Histórico de Teruel, en el ámbito del Claustro de San Pedro.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (sección corres-

pondiente del "Boletín Oficial de Aragón"), con indicación de las acciones legales pertinentes.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, y además la documentación requerida en los términos previstos en el fundamento de hecho 4º del presente escrito, para su conocimiento y efectos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Aragón (antes Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón), para su conocimiento y efectos.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. Arquitectos de la Unidad de Planeamiento y Gestión, al Técnico de la Unidad de Licencias, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a los redactores de la modificación, a los efectos pertinentes.

7º.- Dar traslado a IDOM ZARAGOZA S.A., redactora de la Adaptación-revisión del PGOU de Teruel, para incorporación y adaptación de la presente modificación al documento que forme parte de la futura aprobación definitiva del PGOU".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 29 de diciembre de 2010.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 40.080

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación de D. José Ángel Cantarero Cortés, en calidad de Presidente de

la Comunidad de Propietarios Núm. 58, 60, 62 y 64 de la Avenida de Sagunto de Teruel formulada contra la Subsanaación de la aprobación inicial de la relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados en el expediente de expropiación individual, para la obtención de terreno destinado a vial, perpendicular a la Avda. de Sagunto de Teruel, a la altura del nº 58 de dicha Avenida.

Segundo.- Aprobar definitivamente la subsanaación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual para la obtención de un terreno destinado a vial perpendicular a la Avenida de Sagunto, a la altura del número 58 de dicha avenida, en los términos de los informes del Sr. Letrado Municipal de fecha 12 de mayo de 2010 y del Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de fecha 5 de julio de 2010, una vez desestimada la alegación según el siguiente detalle:

Finca afectada nº 1-A.

SITUACIÓN.- Vial perpendicular a la Avda. de Sagunto, a la altura del nº 58 de dicha Avenida.

FINCA.- No tiene referencia catastral.

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.- 387 m2.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 387 m2 (100 %).

LINDEROS.- Norte, Avda. de Sagunto; Sur, Finca 1-B; Este finca nº 1466803; Oeste, bloques de viviendas sitios en Avda. de Sagunto nº 58, 60, 62 y 64.

ELEMENTOS AJENOS AL SUELO.- Se describen los siguientes:

- 325,60 m2 de asfaltado.

- Acera de 46 metros lineales, compuesta por 6,90 m2 de bordillo y 54,40 m2 de pavimento de loseta.

- 42 metros lineales de tubería de saneamiento de hormigón de 0,30 m de diámetro.

- 1 pozo de registro.

- 3 sumideros.

- 3 farolas de pared.

TITULARES.- Desconocidos.

SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OTROS INTERESADOS.- Comunidad de Propietarios de Avda. de Sagunto nº 58, 60, 62 y 64.

Finca afectada nº 1-B.

SITUACIÓN.- Vial perpendicular a la Avda. de Sagunto, a la altura del nº 58 de dicha Avenida.

FINCA.- No tiene referencia catastral.

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.- 153 m2.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 153 m2 (100 %).

LINDEROS.- Norte, Finca 1-A; Sur, vial; Este finca nº 1466803; Oeste, Finca 1-A.

ELEMENTOS AJENOS AL SUELO.- Se describen los siguientes:

- 149,40 m2 de asfaltado.

- Acera de 3 metros lineales, compuesta por 0,45 m2 de bordillo y 3,15 m2 de pavimento de loseta.